

**TESTIMONIO RELATIVO AL PROCESO DE
CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES**

NO. LA-050-050GYR040-T-1-2023

**“PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACELERADORES
LINEALES PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER
NIVEL DE ATENCIÓN, SEGUNDA ETAPA 2023”**

CONVOCADA POR EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

ABRIL DE 2023

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
II. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO	6
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ...	6
IV. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.....	7
V. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES	7
V.1 ANTECEDENTES	7
V.1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	8
V.2. ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA, DEL MODELO DE CONTRATO E INVESTIGACIÓN DE MERCADO	8
V.2.1. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	8
V.2.2. REVISIÓN DEL MODELO DE CONTRATO	16
V.2.3. ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS	22
V.2.4. REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET	31
V.2.5. REVISIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	31
V.3. DESCRIPCIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	32
V.3.1. ANTECEDENTES	32
V.3.2. JUNTA DE ACLARACIONES	32
V.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	38

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

V.5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO	41
V.5.1. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES	41
A) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	43
B) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	43
C) EVALUACIÓN FINAL	46
D) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	47
V.6. ACTO DE FALLO	48
V.7. FIRMA DEL CONTRATO	51
VI. CONCLUSIONES	51

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- I.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- I.4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- I.6. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.
- I.7. Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.
- I.8. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- I.9. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de julio de 2011, 03 de octubre de 2012 y 14 de enero de 2015.
- I.10. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.

- I.11. Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- I.12. ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.13. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas en los términos del Artículo **26 Ter Fracción IV** de la **LAASSP**, **65 Fracción VII** y **68** de su **Reglamento**, en mi carácter de **Testigo Social** con Número de Registro **PF030** en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050-050GYR040-T-1-2023**.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Entidad Contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales
Modalidad:	Electrónica.
Número de Identificación en CompraNet	LA-050-050GYR040-T-1-2023.
Objeto:	Programa de Adquisición de Aceleradores

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023.

Fundamento Legal de la Licitación

El procedimiento de Licitación se realizó con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la **LAASSP**; así como en el Artículo 77 de su Reglamento.

Cantidad de Partidas:

Cuatro (4).

Criterios de Evaluación de las Proposiciones:

Puntos y Porcentajes.

IV. DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

A través del Oficio Número **UACP/DPFCP/016/2023**, de fecha 17 de enero de 2023, se formalizó la designación del suscrito como Testigo Social en el procedimiento de contratación consistente en Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, con relación al procedimiento que se describe en el **Apartado III** del presente Testimonio; el referido procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, se identificó con el Número **LA-050-050GYR040-T-1-2023**.

En cumplimiento a la designación que se me hiciera como Testigo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y el suscrito celebramos el Contrato de Prestación de Servicios Número **019NO2023-001**, de fecha **10 de febrero de 2023**, atento a lo dispuesto por el Artículo **65** del **Reglamento** de la **LAASSP**, instrumento jurídico celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación No. **LA-050-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**.

V. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES

V.1. ANTECEDENTES

Toda vez que mediante Oficio Número **UACP/DPFCP/016/2023**, de fecha **17 de enero de 2023**, fui designado como Testigo Social por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales que nos ocupa, procedí a solicitar al **IMSS** diversa información para llevar a cabo mis funciones.

V.1.1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

En atención a mi solicitud de información, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), me proporcionó la documentación consistente en Investigación de Mercado, **Proyecto de Convocatoria**, incluyendo el **Modelo de Contrato**, Oficio de autorización presupuestal y otros documentos, dicha información ser me proporcionó mediante correo electrónico y liga (link), a fin de iniciar la revisión de los mismos.

V.2 ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA, DEL MODELO DE CONTRATO E INVESTIGACIÓN DE MERCADO

V.2.1. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Una vez recibido el Proyecto de Convocatoria, se procedió a efectuar su revisión detallada a fin de verificar si cumplía con lo establecido por el Artículo 29 de la LAASSP, en los siguientes términos: **I.** El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante; **II.** La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación; **III.** La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones; **IV.** El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante; **V.** Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; **VI.** El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; **VII.** La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; **VIII.** Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LAASSP; **IX.** Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a

través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; **X.** Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; **XI.** La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas; **XII.** La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará; **XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio; **XIV.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **66** de la **LAASSP**; **XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y **XVI.** Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo **45** de la **LAASSP**.

Una vez que se realizó la revisión del Proyecto de Convocatoria respecto del cumplimiento de lo previsto por el Artículo **29** de la **LAASSP**, se procedió a verificar que cumpliera con lo señalado por el Artículo **39** del **Reglamento** de la **LAASSP**, respecto al contenido, orden, apartados e información siguientes: **I.** Datos generales o de identificación de la licitación pública: **a)** El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última; **b)** El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis** y **28** de la **LAASSP**; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería; **c)** El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet; **d)** La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de la **LAASSP**; **e)** El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

licitante; **f)** El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y **g)** Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales; **II.** Objeto y alcance de la licitación pública, precisando: **a)** La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra; **b)** La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior; **c)** En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación; **d)** La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos **31** y **32** del **Reglamento**, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; **e)** Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de la **LAASSP**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados; **f)** La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo **47** de la **LAASSP**; **g)** Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la **LAASSP** y su **Reglamento**; **h)** Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos **29**, fracción **XII**, y **39** de la **LAASSP**, e **i)** En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo **45** de la **LAASSP**, los siguientes aspectos según corresponda: **1.** El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o a prestación de los servicios, el cual contará a

partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; **2.** La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera; **3.** Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente; **4.** Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; **5.** El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; **6.** La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y **7.** El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal; **III.** Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes: **a)** Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la **LAASSP** para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo **32** de la **LAASSP** y **43** de su **Reglamento**; **b)** Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos; **c)** Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería; **d)** Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión; **e)** Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos **34** de la **LAASSP** y **44** del **Reglamento** de la **LAASSP**, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello; **f)** Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública; **g)** Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición; **h)** La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica; **i)** La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción **V** del artículo **48** de **Reglamento** de la **LAASSP**; **j)** La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción **II** del artículo **35** de la **LAASSP**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y **k)** Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato; **IV.** Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento

afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; **V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo; **VI.** Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes: **a)** El escrito a que se refiere la fracción **V** del artículo **48** del **Reglamento** de la **LAASSP**; **b)** El escrito a que hace referencia el artículo **35** del **Reglamento**, en el caso de licitaciones públicas nacionales; **c)** La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos **31** y **32** del **Reglamento** de la **LAASSP**; **d)** La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma; **e)** El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**; **f)** La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; **g)** En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo **14** de la **LAASSP**, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción **IX** del artículo **2** de la Ley General de las Personas con Discapacidad; **h)** En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo **34** del **Reglamento** de la **LAASSP**; **i)** En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y **j)** El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato; **VII.** Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y **VIII.** Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a: **a)** La presentación de la propuesta económica; **b)** La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten; **c)** La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios; **d)** La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten; **e)** La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una

empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del **Reglamento de la LAASSP**, y f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.

Como consecuencia de la revisión antes mencionada y a fin de proponer los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, atento a lo previsto por el Artículo 67 Fracción III del **Reglamento de la LAASSP**, efectué los **Comentarios y Recomendaciones** respecto de la verificación efectuada al contenido del **Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica**, para la contratación del “**Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023**”, en los siguientes términos:

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

COMENTARIO:

1.- En el Numeral 2.8, Forma de Adjudicación, visto a página 14 de la Convocatoria, se señala que se **adjudicará por partida única a un sólo licitante**, de lo que se puede interpretar que la Convocante pretende agrupar las cuatro partidas para adjudicar a un solo licitante, o bien, que los licitantes no podrían concursar en más de una partida, aspecto que no corresponde a lo previsto en el Numeral 2.2, “*Partidas que integran la presente Licitación*”, visto a fojas 12 y 13 de la Convocatoria, así como en las fojas 17 y 18 del Anexo 4, “*Términos y Condiciones*”, de la Convocatoria, en el que se indica que **la licitación se integra con cuatro partidas**.

RECOMENDACIÓN:

Con objeto de evitar confusión a los licitantes, se recomienda modificar el Numeral 2.8 de la Convocatoria, indicando que la adjudicación se hará por partida a un solo licitante, o bien, que las cuatro partidas se agruparán para ser adjudicadas a un solo licitante, en este último caso, es necesario que la Convocante acredite con la Investigación de Mercado que cuenta por lo menos, con cinco cotizaciones de proveedores que puedan entregar la totalidad de los bienes objeto de las cuatro partidas, atento a lo previsto en el Artículo 39 Fracción II inciso b), del **Reglamento de la LAASSP**.

COMENTARIO:

2.- En el Numeral 2.1, "Objeto de la Contratación", visto a página 12 de la Convocatoria, se hace referencia al "**Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023**", invocando la descripción que se indica en los archivos que se adjuntaron al proyecto de Convocatoria, con la denominación siguiente:

- Anexo Uno. Anexo Técnico
- Anexo Dos. Términos y Condiciones

No obstante lo anterior, al abrir los documentos antes mencionados, aparece el primero como Anexo 3 y el segundo como Anexo 4.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda homologar la numeración de los Anexos para que coincida con el texto de la Convocatoria previsto en el Numeral 2.1. Así mismo, modificar el texto de la Convocatoria en las partes en que hace referencia al Anexo Uno y al Anexo Dos e incorporar en su lugar el texto Anexo 3 y el texto Anexo 4, respectivamente.

3.- En el Numeral 2.15, Deducciones, visto a foja 15 de la Convocatoria, se señala que no se aplicarán deducciones; no obstante, ello, en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato (Página 20 del Modelo de Contrato), se indican deductivas por la entrega deficiente o parcial de los bienes.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere homologar la Convocatoria con el Modelo de Contrato, en lo relativo a si se consideraran deducciones por la entrega deficiente o parcial de los bienes.

COMENTARIO:

4.- La Convocatoria no contiene la indicación o un formato que permita cumplir con el requisito de la manifestación, por parte de los **licitantes extranjeros**, de que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, atento a lo previsto por el Artículo 39, fracción VII, inciso c) del **Reglamento de la LAASSP**.

RECOMENDACIÓN:

Incorporar en la Convocatoria el requisito o formato para que los **licitantes extranjeros** puedan efectuar la manifestación de que sus precios previstos en su propuesta

económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

COMENTARIO:

5.- En el Numeral 3.2, “**Fecha, Hora y lugar para los actos de la licitación**”, visto a página 15 de la Convocatoria, se omitió señalar la fecha y hora en que se realizarían los eventos, en los términos de lo previsto por el Artículo 29 Fracción III de la LAASSP.

RECOMENDACIÓN:

Incorporar en el Calendario de Eventos, Numeral 3.2, **la fecha y hora de celebración de los eventos del procedimiento licitatorio**, a fin de cumplir con lo establecido por el Artículo 29 Fracción III de la LAASSP.

COMENTARIO:

6.- En el Numeral 7, “**De la Adjudicación**”, visto a foja 34 de la Convocatoria, se omitió indicar en su tercer párrafo que el sorteo por insaculación se haría mediante el Sistema CompraNet y que también se invitaría al Testigo Social a dicho evento.

RECOMENDACIÓN:

Especificar con claridad que el sorteo por insaculación previsto en los Artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento, se realizará mediante el Sistema CompraNet por tratarse de una licitación electrónica y que se invitará, además del Representante del Órgano Interno de Control, al Testigo Social.

COMENTARIO:

7.- Se observó que el proyecto de Convocatoria carece del formato o manifestación de declaración bajo protesta de decir verdad, que el licitante adjudicado deberá presentar un escrito en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, el proyecto de Convocatoria omitió establecer que las manifestaciones antes descritas se harán del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, se

revisara su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés, conforme a lo previsto por el Artículo 49 Fracciones IX y X de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**..

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere incorporar en la Convocatoria un formato o manifestación de declaración bajo protesta de decir verdad, en el cual, el licitante adjudicado señale que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés y que acepta que dichas manifestaciones se hagan del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato y que en caso de que sea persona moral, dichas manifestaciones se presentan respecto a sus socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad y que otorga su consentimiento para que la Convocante revise su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en Conflicto de Interés.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 49, fracciones IX y X de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, reformadas mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

V.2.2. REVISIÓN DEL MODELO DE CONTRATO:

Se procedió a efectuar la revisión detallada del Modelo de Contrato incluido en el proyecto de Convocatoria, a fin de verificar si cumplían con lo establecido por los Artículos 45 y 47 de la LAASSP, en los siguientes términos: I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante; II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado; V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición; VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra; IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato; X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

de los anticipos que se otorguen; **XI.** Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; **XII.** La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; **XIII.** Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; **XIV.** Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo; **XV.** Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; **XVI.** Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en la **LAASSP**; **XVII.** Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; **XVIII.** El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; **XIX.** Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; **XX.** La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables; **XXI.** Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en la **LAASSP**, y **XXII.** Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Por tratarse de Contrato Abierto, deberá cumplir con lo señalado por el Artículo 47 de la **LAASSP**, en los términos siguientes: **I.** Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y **II.** Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la

cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP.

Así mismo, **una vez que se realizó la revisión del Modelo de Contrato** respecto del cumplimiento de lo previsto por los Artículos 45 y 47 de la LAASSP, se procedió a verificar que cumpliera con lo señalado por los Artículos 39 Fracción II, inciso i), 81, 85, 87, 95, 96 y 97 del RLAASSP, en los términos siguientes: Artículo 39 Fracción II inciso i): En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la LAASSP, los siguientes aspectos según corresponda: 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; 2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera; 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente; 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; 5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan; 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y 7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal. Artículo 81.- Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, el contrato deberá: I. Ser firmado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas. El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato; II. Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; III. Establecer que el proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, se deberá indicar cuál de las partes asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma; IV. Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva; V.

Indicar que los anticipos que otorguen las dependencias y entidades deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total; **VI.** Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios; **VII.** Establecer, en el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo **48** de la **LAASSP** y el primer párrafo del artículo **86** del **Reglamento** de la **LAASSP**, el monto de la garantía de cumplimiento previsto en el procedimiento de contratación de que se trate y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo **86** del **Reglamento** de la **LAASSP**, y **VIII.** Establecer la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato. Artículo **85.-** Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo. En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate. En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo **47** de la **LAASSP**, deberá atenderse lo siguiente: **I.** La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida. Las modificaciones a que se refiere el párrafo segundo de la fracción **II** del artículo **47** de la **LAASSP** podrán efectuarse sobre alguna o algunas partidas originalmente pactadas; **II.** Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; **III.** La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje del monto máximo total del contrato que se determine, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la dependencia o entidad respecto de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, debiéndose obtener la cancelación correspondiente; **IV.** En caso de que se hubieren pactado las cantidades de bienes o servicios para cada orden de surtimiento, si la dependencia o entidad necesita

de cantidades distintas a las pactadas, las mismas podrán suministrarse siempre y cuando el proveedor lo acepte, se formalice la modificación al contrato en los términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo **52** de la **LAASSP** y se realice el ajuste correspondiente a la garantía otorgada, observándose lo dispuesto por la fracción II del artículo **103** del **Reglamento** de la **LAASSP**, tratándose de fianza; **V.** Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y **VI.** Cuando se agrupen varias subpartidas de bienes o servicios en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total a requerir de estos agrupamientos, el total de los bienes o servicios de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total del contrato respectivo. Artículo **87.-** Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo **103** del **Reglamento** de la **LAASSP**. A petición del proveedor, la dependencia o entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente. En el caso de entregas parciales de bienes o de prestación de servicios realizados, la garantía de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los bienes recibidos o a los servicios ya prestados. Artículo **95.-** En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Artículo **96.-** La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo **53** de la **LAASSP**, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo **53** de la **LAASSP** se sujetarán a los términos,

plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior. En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la **LAASSP**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la **LAASSP**, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la **LAASSP**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades. Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la **LAASSP** y serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

COMENTARIOS AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN EL PROYECTO DE CONVOCATORIA

No se realizaron recomendaciones o sugerencias respecto al contenido del Formato de Contrato, ya que el mismo coincide con el Formato autorizado por la Secretaría de la Función Pública para la contratación de adquisición de bienes, contenido en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), existente en el Sistema CompraNet, para el caso de contratación de bienes.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De la revisión efectuada a la Investigación de Mercado, se aprecia que para la **Partida 1** se obtuvieron **cinco cotizaciones** de proveedores, sin embargo, para las Partidas **2 a 4**, se obtuvieron solamente **4 cotizaciones**, en tal sentido, si la Convocante pretende agrupar las citadas partidas, se tendrá que cumplir con lo previsto en el Artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la **LAASSP**, que textualmente señala lo siguiente.

“Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de Convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

...II Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

...b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, **se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior...**”

V.2.3. ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS.

Con fecha 30 de enero de 2023, se celebró la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias (**SURECO**), evento que dio inicio a las 17:00 horas y concluyó a las 18:10 horas del día de su celebración. En dicha Sesión se acordó que se modificarían o precisarían diversos aspectos del Proyecto de Convocatoria, en los siguientes términos:

- a) Una vez verificado la existencia de quórum, se dio inicio a la Sesión del **SURECO**, de acuerdo al Orden del Día. La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del **IMSS**, informó la asistencia del suscrito en su carácter de Testigo Social No. **PF030**, quien, de conformidad con la asignación efectuada por parte de la Secretaría de la Función Pública, atestiguará el procedimiento de contratación.
- b) Con relación a la Convocatoria a dictaminar, relativa a la contratación de “Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”, se realizaron los comentarios y sugerencias por parte de los integrantes del **SURECO**, en los términos siguientes:

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES

El Titular de la **División de Evaluación Operativa**, manifestó que “se identificó en la carpeta compartida que se incluyeron los **OLIS**, los cuales llegan a una suma de \$ 574.000.000 con IVA, y en el documento **FO CON 03** está previsto contratar por un monto de \$ 579.000.000 por lo que se observa que la documentación presentada no permite

acreditar la suficiencia para la adquisición de los bienes de inversión ya que faltarían \$ 5000.000, se solicita acreditar la suficiencia presupuestaria de la totalidad del requerimiento o se hagan las aclaraciones correspondientes”.

Al respecto, el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo comentó que *“en cuanto se tuvo conocimiento por parte de la Dirección de Finanzas se hizo un ajuste en la inconsistencia que se tenía en el FO CON 03 específicamente en el de los tres equipos para tercer nivel y quedo atendida con el FOCON 03 actualizado, y la suma de los dos FOCONES coincide con el monto de la suma de los cuatro OLIS”.*

El Área Contratante comentó que el FO-CON 03 actualizado se integró a la Carpeta de Observaciones de la Carpeta Compartida.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Coordinador Regional Norte del Órgano Interno de Control en el IMSS, Representante del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS en el evento, indicó que en el resultado de Investigación de Mercado se observó que la empresa Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., presentó cotización; sin embargo, dicha empresa fue inhabilitada mediante Circular 112020, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo solicitó agregar al expediente de contratación las cartas de ausencia de interés del área contratante.

Sobre este cuestionamiento, la servidora pública que presidió el evento, señaló que *“no se puede limitar en la investigación de mercado que manden su cotización; sin embargo, se tomará nota y en caso de que participen en la licitación se hará lo conducente”.*

Por lo que respecta a las cartas de ausencia de interés, se señaló que se integraron en su totalidad a la Carpeta de Observaciones para su revisión.

El Representante del OIC sugirió enriquecer la justificación de reducción de plazos en términos del artículo 43 del Reglamento de la LAASSP.

La Presidenta del evento solicitó el apoyo del Área Técnica para la revisión y enriquecimiento del contenido de la justificación para la reducción de plazos.

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del **IMSS**, comento que se hizo una propuesta de actualización a la justificación manifestando básicamente que *“la causa superveniente es la escasez de circuitos, semiconductores y chips en el mercado internacional”*, por lo que entre mayor sea el plazo para fabricar, entregar, instalar y poner en operación los equipos, se obtendrán mejores condiciones de participación y de contratación para el Instituto.

El Representante del Órgano Interno de Control comentó que en el expediente de contratación se incluyen los Términos de Referencia que señalan, entre otros conceptos, que el Proyecto Integral de los Servicios de Radioterapia *“serán obras que en su concepción, diseño, construcción, remodelación, operación y mantenimiento deben aplicar como principios fundamentales un impacto ambiental favorable dada su ubicación, materiales, procesos, aprovechamiento de energía y sus ciclos de uso que provea como parte del entorno construido, las mejores condiciones y calidad de servicio para sus usuarios”*.

Asimismo, indicó que en los Términos y Condiciones se tiene un Apartado de Adecuación de Superficies; por lo anterior, solicitó mencionar si la contratación se trata de obra pública en términos del artículo 3, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de no ser el caso, se solicita comentar a cuánto equivale el concepto de la adquisición en relación con el concepto de obra. En caso de adquisición en la fundamentación de la Convocatoria se deberá señalar el artículo 3, fracción III de la **LAASSP**.

La Presidenta del evento señaló que *“los equipos del procedimiento son equipos similares a los que se compraron el año pasado e incluye instalación; posiblemente se tendrá que hacer un poco de obra civil para la desinstalación, pero es infinitamente menor el costo de los trabajos para instalación que el equipo, por lo que no se puede considerar que se trata de obra pública”*.

El Representante del Órgano Interno de Control, sugirió agregar una nota aclaratoria, porque por la documentación pudiera parecer que se trataba en un gran porcentaje de obra.

La Presidenta del evento manifestó que se tiene que explicar a los proveedores que es lo que tiene que hacer porque siempre se ha contratado así, y pidió apoyo al Área Técnica para que señale el porcentaje de cuánto recurso corresponde a la instalación.

Sobre este asunto, el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, comentó que no se tienen costos específicos de lo que representa la instalación, ya que en la investigación de mercado se realizó en el marco de la Ley de Adquisiciones y no se integró un formato de propuesta económica en donde se puedan desglosar conceptos, mano de obra etc., no obstante, no implica que no tengan alguna referencia, por lo que ellos estiman que está entre el 25% o 30%. Es mucho más alto el costo del equipo contra el costo de la obra.

El Representante del Órgano Interno de Control, señaló que en los **Términos y Condiciones** en el apartado “**Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas**”, en el supuesto **b**, se indica que, en caso de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), los pacientes deberán ser referidos a un servicio subrogado. Se solicitó agregar un comentario en el sentido de si existe una distancia máxima para el traslado del paciente.

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo manifestó que la cantidad de aceleradores lineales en los distintos espacios del país no permitiría hacer una referencia de distancia porque pudiera ser imposible cumplirlo, sin embargo, se hace un mayor esfuerzo de establecer las condiciones que permitan garantizar la atención a los pacientes presionando a la empresa para no cortar el tratamiento al paciente, por ese motivo no se limita la distancia.

DIVISIÓN DE DICTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

El Jefe de Área de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica, señaló que al tratarse de una contratación con carácter de internacional abierta en la que citan diversos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras, ¿en efecto tales convenios regidos por el derecho internacional resultan aplicables al presente procedimiento?, en razón de que se contemplen los bienes a adjudicar, así como a este Instituto en su calidad de Unidad Compradora.

Al respecto, la Presidenta del evento confirmó que todos los Tratados de Libre Comercio le aplicaban.

El Jefe de Área de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica, comentó que se genera duda si el procedimiento de contratación que nos ocupa versa en una compra consolidada interna, al considerarse la adquisición de bienes para ciertos Órganos Desconcentrados del **IMSS**, y si debido a ello, obran las

autorizaciones correspondientes en el expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en las **POBALINES** del **IMSS**.

Sobre este aspecto, el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo manifestó que el procedimiento no se considera como consolidación por que el presupuesto es el mismo, siendo una compra única del Instituto, en donde las áreas requerentes son las Unidades de Segundo y Tercer Nivel integrando su requerimiento, pero no en los términos de lo que establece el concepto de consolidación o de una compra consolidada.

Sobre la posible reducción de plazos, el Representante del Área Jurídica, coincidió en la necesidad de enriquecer la justificación de reducción de plazos, e integrarla al expediente de contratación; también, con relación a la Investigación de Mercado, preguntó si estaba vigente, al ser un estudio realizado en el 2022.

La Presidenta del evento confirmó que, a esa fecha, estaba vigente la Investigación de Mercado.

El Representante del Área Jurídica solicitó que se considerara la incorporación de deductivas.

En respuesta a dicha solicitud, el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, señaló que no es una opción, ya que no se recibirá el equipo si no es a entera satisfacción del Instituto.

El Representante del Área Jurídica agregó que sobre el tema de la obra hay un concepto de penas convencionales que se denomina adecuación de superficies, pregunta si la parte de conllevar el retiro del equipo que actualmente está y que implica una adecuación al inmueble, ¿es lo que se pretende sancionar si en tiempo no lo tienen?

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo confirmó que si era correcto y que sí están integradas las penas convencionales dentro del proceso y los cronogramas del programa, que siempre se busca en todos los casos las mejores condiciones de contratación en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar para el Instituto y para su derechohabencia.

El Representante del Órgano Interno de Control preguntó si sería posible que, en los Términos de Referencia, se vincularan completamente a algún numeral del documento, ¿para que quede bien motivada la pena convencional?

Sobre este aspecto, el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo manifestó que estaba vinculado en la forma en la que se le pide al licitante que integrara su cronograma, ya que algunos eventos o actividades tienen que ver con los Términos de Referencia; indicó asimismo que sí estaba referenciado de manera muy específica no al cumplimiento general del Anexo 9 si no a qué elementos de cada uno de estos niveles se le aplicaría la pena convencional.

El Representante del Órgano Interno de Control cuestionó si había garantías para vicios ocultos, en caso de que el bien en sí mismo, llegase a provocar un tipo de afectación a un derechohabiente y si *“asumirá el proveedor algún tipo de responsabilidad durante el tiempo que dure no solo la vigencia del contrato, si no estas cartas garantía”*.

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo tomo la palabra y manifestó que lo importante de los licenciamientos que otorga la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear, es que se hacen verificaciones, revisiones actualizaciones en el equipo en muchos sentidos. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear no permite que el equipo opere si no tiene la certeza de que funciona de manera correcta técnicamente y que quien lo opere cuenta con todos los elementos de certificación y capacitación.

Indicó además que hay una serie de seguimientos todo el tiempo por parte de la citada Comisión, en donde se pudiera en su momento identificar una operación no planeada, inadecuada o que afectara que está vinculada a una falla del equipo y que por supuesto que hay una responsabilidad por parte de la empresa, que es muy complicado que no exista algún elemento que lo permita identificar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por su parte el Jefe de División PHAE del Área de Contratos manifestó que, respecto a la participación conjunta, en el numeral 3.6, inciso d) de la Convocatoria se establece la designación de un domicilio común, por lo que sugirió que se homologue en el Convenio de Participación Conjunta que también se integró a la Convocatoria.

Asimismo, manifestó que se verifique y actualice la información para que los administradores del contrato estén dados de alta en el Módulo de Información de Instrumentos Jurídicos con su fiel actualizada.

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, señaló que el área técnica está en contacto directo con los 4 administradores del contrato para verificar y para tener bien integrado el expediente y estar en condiciones de hacer la formalización electrónica a través de la plataforma.

La Presidenta del evento comentó que el Representante de la Coordinación de Investigación de Mercado no pudo conectarse a la reunión por cuestiones de agenda; sin embargo, manifestó no tener comentarios.

TESTIGO SOCIAL PF030

El suscrito, en su carácter de Testigo Social designado para el seguimiento del procedimiento licitatorio que nos ocupa, manifestó los siguientes comentarios:

1.- En el numeral 2.8 forma de adjudicación, página 14 del proyecto de convocatoria, se señala textualmente que se adjudicará la licitación por partida única a un solo licitante, es un poco confusa la redacción, pareciera que hay una sola partida cuando tenemos cuatro, o quieren dar a entender que se van a agrupar las cuatro partidas en una.

El Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo aclaró que es un proceso de licitación con cuatro partidas distintas y cada una de estas partidas corresponde a un bien, lo que se plantea es que la adjudicación se va a hacer a un proveedor por la partida que corresponda.

La Presidenta del evento, instruyó que se revisara la redacción para que no sea confusa para los licitantes. Que lo especifiquen bien, porque es muy importante para la presentación de proposiciones.

2.- Relacionado con el numeral 2.1 objeto de contratación en el proyecto de convocatoria se invoca la descripción de los anexos, se habla de un Anexo Uno y Anexo Dos, al abrir los archivos de la convocatoria no coinciden ya que están nombrados Anexo 3 y Anexo 4.

La Presidenta del evento instruyó que se verificará y se realizará la precisión en la Convocatoria.

3.- Homologar la convocatoria con el modelo de contrato referente a las deducciones.

La Presidenta del evento, comentó que es importante recordar que es únicamente un modelo; sin embargo, se revisará y en caso de considerar viable, se aplicaría el cambio.

4.- En la convocatoria existe una omisión desde nuestro punto de vista en cuanto a que no se establece un formato específico para licitantes extranjeros con lo que previene el artículo 39 fracción II, inciso c) del **RLAASSP** se sugiere que lo integren al proyecto de convocatoria o agreguen un formato en el cual los licitantes extranjeros tengan la facilidad para que se cumpla con el artículo citado.

La Presidenta del evento instruyó que se revise y en su caso se apliquen los cambios necesarios en la convocatoria.

5.- No se señala la hora y el lugar donde se llevarán a cabo los eventos del procedimiento, por lo que sugiere que establezcan con toda precisión la hora y lugar.

La Presidenta del evento comentó que en el proyecto de convocatoria no se señalaron dichos datos porque dependen del resultado del **SURECO**; sin embargo, se comparte un calendario de eventos en la carpeta compartida, en donde se señalan las fechas estimadas para cada uno de los eventos. Asimismo, mencionó que el Instituto transmite en vivo los eventos de los procedimientos de contratación, por lo que es necesario consultar la agenda de la sala de transmisión antes de confirmar cualquier fecha. Sin embargo, la convocatoria que se publica en CompraNet cuenta con el calendario de eventos en el que se señala el día, la hora y el lugar donde se llevarán a cabo.

6.- En la publicación al parecer existe una omisión en lo que indica el tercer párrafo relativo al sorteo de insaculación en el cual se invita al OIC y en caso de Testigo Social anexar el texto que se invita al Testigo, por otra parte, de una licitación electrónica también tiene que señalar en el proyecto de convocatoria que éste sorteo también se hará por CompraNet.

Al respecto, la Presidenta del evento comentó que no se puede hacer el sorteo por insaculación a través del Sistema CompraNet, ya que la plataforma no tiene una sección que permita hacer la insaculación, por lo cual la manera en que se hace en el Instituto es que los licitantes se presentan personalmente en las oficinas del Área Convocante, se firma un acta y se sube a CompraNet. Al acto se invita al OIC y en caso de los procedimientos en los que participan Testigos Sociales, también se les hace la invitación. En la convocatoria se señala que, en caso de empate entre las propuestas, se lleva a cabo el sorteo.

7.- Se carece de formato manifestación de declaración bajo protesta de decir verdad, es un formato muy reciente es una modificación a la Ley General de Responsabilidades

publicada el 27 de diciembre de 2022 sobre el asunto de los licitantes una vez que son adjudicados tiene que presentar su manifestación de no conflicto de interés, la tienen que presentar también todos los socios de la persona moral o persona física adjudicada, se propone que se advierta en la convocatoria

La Presidenta del evento, instruyó que se revise dicha omisión y en su caso se integre a la convocatoria.

El suscrito manifestó que, respecto a la revisión del contrato, se pide que la cláusula que habla de las deductivas sea homologada con la convocatoria.

Por lo que refiere a la investigación de mercado, en la partida 1 se obtuvieron por lo menos 5 cotizaciones de proveedores y para las partidas de la 2 a 4 solo se tuvieron 4 cotizaciones por lo que queda claro que no se van a agrupar todas las partidas en una sola.

Las observaciones formuladas por los participantes del **SURECO**, mismas que fueron recibidas por correo electrónico, se adjuntan al expediente correspondiente.

Formulación de los asuntos a replantear con sus respectivas observaciones.

Con la participación de los integrantes del **SURECO**, durante el desarrollo de la Sesión, se determinaron las modificaciones y precisiones necesarias en el Proyecto de Convocatoria y anexos que lo integran, mismas que serían efectuadas por las Áreas Técnica y Convocante previo a la publicación de la convocatoria.

Por lo anterior, se procedió a la votación, acordando por unanimidad realizar la publicación de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, para la adquisición relativa al **Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023** con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel para el ejercicio presupuestal 2023.

Asuntos generales.

La Presidente del evento preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación o comentario, a lo que respondieron no tener alguno.

Cierre de Proyecto de Convocatoria

Los miembros del **SURECO**, una vez analizado y revisado el contenido del Proyecto de Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, para la adquisición relativa al **Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023**, acordaron por unanimidad que se cumplía en lo general con los requisitos establecidos en la normatividad, razón por la que determinaron procedente su publicación de acuerdo al calendario señalado en el Proyecto de Convocatoria.

V.2.4. REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET

Con fecha 3 de febrero de 2023, se publicó en la nueva plataforma del Sistema Electrónico CompraNet 2023, la Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**.

De la revisión efectuada a la Convocatoria publicada en CompraNet, se aprecia que se atendieron los comentarios y recomendaciones manifestados por el suscrito en mi **Primer Informe Parcial** emitido el día **30 de enero de 2023**.

V.2.5. REVISIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fecha 7 de febrero de 2023, previa solicitud del Área Convocante del IMSS, el Diario Oficial de la Federación publicó el Resumen de la Convocatoria relativa al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**.

Se revisó el contenido del citado Resumen de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación y se constató que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la **LAASSP**; no obstante ello, la publicación no se efectuó de manera simultánea con la publicación de la Convocatoria en el Sistema Electrónico CompraNet

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

2023; al respecto es necesario aclarar que la Convocante solicitó al citado medio de difusión oficial la publicación del Resumen de la Convocatoria mediante Oficio No. 095217614815/0225, de fecha 2 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la División de Legislación y Estudios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibido en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.

V.3. DESCRIPCIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

V.3.1. ANTECEDENTES

Con fecha **9 de febrero de 2023**, recibí correo electrónico de la División de Equipo y Mobiliario Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por medio del cual se me hizo llegar las preguntas planteadas por los licitantes que manifestaron interés en participar en la Licitación Pública objeto de la Convocatoria publicada en el Sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.

V.3.2. JUNTA DE ACLARACIONES

El día **10 de febrero de 2023**, a las **10:00 horas**, conforme a lo programado en el calendario de eventos del procedimiento licitatorio, **se celebró el acto de la Junta de Aclaraciones** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, acto en el que se reunieron los servidores públicos adscritos al IMSS, que se mencionan a continuación: la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico; el Coordinador de Programas Médicos como Representante del Área Requirente (Segundo Nivel); el Jefe de Área de Apoyo Jurídico, como Representante del Área Técnica y el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, así mismo estuvieron presentes el Coordinador Regional Norte del Órgano Interno de Control en el IMSS y el suscrito con el carácter de Testigo Social.

Una vez iniciado el acto, se informó a los asistentes que de conformidad con lo previsto por el Artículo **33 Bis** de la **LAASSP**, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hubieran presentado el escrito en el que expresaran su interés en participar en la licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hubieran recibido con 24 horas de anticipación de dicho acto. El servidor público que presidió el acto, manifestó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración y los escritos de interés en participar, de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.4 de la Convocatoria, siendo los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESCRITO DE	SOLICITUDES DE
-----------------------	------------	----------------

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

		INTERÉS	ACLARACIÓN
1	HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.	SI	186
2	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SI	33
3	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	SI	129
		TOTAL	348

Una vez verificado el número de solicitudes de aclaración, se hizo del conocimiento de los interesados que a solicitud del Área Técnica y del Área Requirente, el acto de la Junta de Aclaraciones sería suspendido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción II, párrafo primero del **Reglamento** de la **LAASSP**, para reanudarse a las **10:00 horas** del día **15 de febrero de 2023**, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas.

En dicho acto, el Representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS**, manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento, los comentarios de carácter general al procedimiento de contratación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46 fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finamente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica”.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

No habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por suspendido el acto siendo las **10:20 horas** del día **10 de febrero de 2023**, firmando los servidores públicos y demás personas participantes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que hubiere lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos restara validez al aviso de suspensión.

Para efectos de notificación y en términos de los artículos **37 Bis** de la **LAASSP** y **45** del **RLAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en la dirección electrónica de CompraNet y que a partir de esa fecha se ponía a disposición una copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo dicho procedimiento a la notificación personal.

El día **13 de febrero de 2023**, a las **10:00 horas**, se reanudó el acto de la Junta de Aclaraciones en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, reuniéndose los servidores públicos adscritos al IMSS, que se mencionan a continuación: la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, quien presidió el acto; el Coordinador de Programas Médicos; el representante de la División de Evaluación y Rendición de Cuentas; el Jefe de Área de Apoyo Jurídico; y el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, así mismo estuvieron presentes el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y el suscrito con el carácter de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para llevar el seguimiento del procedimiento de licitación.

Una vez reanudado el acto, se informó nuevamente que solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hubieran presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hubieran recibido con 24 horas de anticipación de dicho acto.

La servidora pública que presidió el acto, manifestó que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración y los Escritos de interés en participar, de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.4 de la Convocatoria, siendo los siguientes licitantes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.	SI	186

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

2	CYBER ROBOTIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SI	33
3	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	SI	129
TOTAL			348

Acto seguido, la servidora pública que presidió el acto **recibió la solicitud** de los representantes del Área Requiriente y del Área Técnica para que se **decretara un receso debido al volumen y complejidad de las solicitudes de aclaración recibidas**, a efecto de poder concluir con su contestación, **para reanudarse el día 15 de febrero de 2023.**

Para efectos de notificación y en términos de los artículos **37 Bis** de la **LAASSP** y **45** del **RLAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en la dirección electrónica de CompraNet y que a partir de esa fecha se ponía a disposición una copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo dicho procedimiento a la notificación personal.

El día **15 de febrero de 2023**, a las **10:00 horas**, se **reanudó el acto de la Junta de Aclaraciones** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, reuniéndose los servidores públicos adscritos al IMSS, que se mencionan a continuación: la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, quien presidió el acto; el Coordinador de Programas Médicos; el Jefe de Área de Apoyo Jurídico; y el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, así mismo estuvo presente el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para llevar el seguimiento del procedimiento de licitación respectivo.

La servidora pública que presidió el acto, **hizo del conocimiento de los asistentes que a solicitud del Área Técnica y del Área Requiriente, la Junta de Aclaraciones se suspendía de nueva cuenta**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción II del **Reglamento** de la **LAASSP**, para reanudarse a las **16:00 horas** del mismo día **15 de febrero de 2023**, en razón del número de solicitudes de aclaración a la Convocatoria recibidas.

Por lo anterior, se dio por suspendido el acto, siendo las **10:10 horas** del día de su inicio, firmando el acta de suspensión todos los participantes para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que hubiere lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos restara validez al aviso.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

Para efectos de notificación y en términos de los artículos **37 Bis** de la **LAASSP** y **45** del **RLAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en la dirección electrónica de CompraNet y que a partir de esa fecha se ponía a disposición una copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo dicho procedimiento a la notificación personal.

El mismo día **15 de febrero de 2023**, a las **16:00 horas**, se reanudó de nueva cuenta el acto de la Junta de Aclaraciones en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, reuniéndose los servidores públicos adscritos al IMSS, que se mencionan a continuación: la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, quien presidió el acto y el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, así mismo estuvieron presentes el Representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS** y el suscrito con el carácter de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para llevar el seguimiento del procedimiento de licitación.

Una vez reiniciado el acto, se hizo del conocimiento de los interesados, que **a solicitud del Área Técnica y del Área Requirente, se suspendía nuevamente la Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo previsto por el Artículo **46** Fracción II del **Reglamento** de la **LAASSP**, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas a la convocatoria del procedimiento de licitación.

Por lo anterior, se dio por suspendido el acto, siendo las **16:10 horas** del día de su inicio, firmando el acta de suspensión todos los participantes para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que hubiere lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos restara validez al aviso.

Para efectos de notificación y en términos de los artículos **37 Bis** de la **LAASSP** y **45** del **RLAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en la dirección electrónica de CompraNet y que a partir de esa fecha se ponía a disposición una copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo dicho procedimiento a la notificación personal.

El día **21 de febrero de 2023**, a las **12:00 horas**, se llevó a cabo la continuación del **acto de la Junta de Aclaraciones**, conforme a lo siguiente:

En la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos adscritos al IMSS, que se mencionan a continuación: la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien presidió el evento; el Coordinador de Programas Médicos; el Jefe de Área de Apoyo Jurídico, como Representante del Área Técnica y el Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, así mismo estuvieron presentes un representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS** y el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para llevar el seguimiento del procedimiento de licitación respectivo. Se comentó que de conformidad con los artículos **26** penúltimo párrafo de la **LAASSP** y **45** de su **Reglamento**, no asistió a dicho acto alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Una vez iniciado el acto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo **46** fracción **II** del **Reglamento** de la **LAASSP**, se hizo constar que a través del acta relativa a la Junta de Aclaraciones que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, misma que fue publicada en el Sistema CompraNet el 16 de febrero de 2023, **se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo de 24 horas contado a partir de la publicación de la misma para que en su caso, los licitantes formularan las preguntas (repreguntas) que consideraran necesarias** en relación con las respuestas emitidas por la convocante, **plazo que transcurrió de las 11:31 horas del día 16 de febrero de 2023 a las 11:31 horas del 17 de febrero de 2023.**

Posteriormente **se verificó en el Sistema CompraNet si existían preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración**, observando que sí se recibieron preguntas (repreguntas) de los siguientes licitantes: **HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. (69) y ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A. (22), para un total de 91 repreguntas.**

Acto seguido, **se procedió a dar contestación a las repreguntas realizadas por los licitantes** respecto a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, respuestas que se dieron por escrito, en virtud del volumen de la información.

Una vez efectuadas las respuestas de la Convocante a las repreguntas planteadas, **se hizo del conocimiento de los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo día 01 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.**

Se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario que realizar, no habiendo ninguno.

No habiendo otro asunto que tratar, **se dio por terminado el acto de la Junta de Aclaraciones**, siendo las **12:15 horas del día 21 de febrero de 2023**, firmando los asistentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a su contenido.

Para efectos de notificación y en términos de los artículos **37 Bis** de la **LAASSP** y **45** del **RLAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en la dirección electrónica de CompraNet y que a partir de esa fecha se ponía a disposición una copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo dicho procedimiento a la notificación personal.

V.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue celebrado el día **01 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, en la Sala 5, Sótano, Ala Poniente del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, evento que fue presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con la presencia de los representantes del Área Requirente y del Área Técnica, así como de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control de dicho Instituto y del suscrito en su carácter de Testigo Social designado para el seguimiento del procedimiento de licitación.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 47 párrafo sexto del **Reglamento** de la **LAASSP**, y por tratarse de una licitación electrónica, se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el portal del Sistema CompraNet, reportando el Sistema lo siguiente:

Se presentaron dos proposiciones por parte de las empresas denominadas **“Electrónica y Medicina”, S.A.** y **“Human Corporis”, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con la empresa **“Elekta Medical”, S.A. de C.V.**

Se hizo del conocimiento de los asistentes, que se procedió a verificar el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, que se encuentra disponible en la dirección de Internet <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>, con fecha de consulta 01 de marzo de 2023; así mismos, se consultó el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, con fecha de corte 28 de febrero de 2023; lo anterior, de

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 50 y 60** de la **LAASSP** y 88 de su **Reglamento**.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de los sobres electrónicos enviados por los licitantes, registrando la documentación recibida a través del Sistema CompraNet, sin entrar al análisis detallado de su contenido, haciéndolo constar en el documento Formato Número 15, "**Relación de Entrega de documentos que debe presentar el licitante**", de la Convocatoria, dando con ello cumplimiento a lo señalado por el Artículo 48 Fracción I del Reglamento de la **LAASSP**.

A continuación, con fundamento en los **Artículos 35 Fracción III** de la **LAASSP** y **47** penúltimo párrafo de su **Reglamento**, se procedió a dar lectura en voz alta al importe del Precio Unitario (Precio Ofertado), conforme lo indica cada una de las proposiciones recibidas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se describe a continuación:

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO
1	Electrónica y Medicina, S.A.	\$97,578,102.00
	Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	\$92,362,541.00
2	Electrónica y Medicina, S.A.	\$107,459,722.00
	Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	\$100,646,217.44
3	Electrónica y Medicina, S.A.	\$89,419,880.00
	Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	\$80,832,562.37
4	Electrónica y Medicina, S.A.	\$134,366,578.00
	Human Corporis, S.A. de C.V., en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	\$126,924,362.21

La servidora pública que presidió el evento, con fundamento en lo previsto por el Artículo 35 de la **LAASSP** y numeral **3.9** de la **Convocatoria**, y tomando en cuenta el volumen de la documentación que integra las proposiciones recibidas, determinó que únicamente se imprimieran y rubricaran las propuestas económicas de las proposiciones de los licitantes y el "*Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet*" descargados del Sistema, mismos que fueron rubricados por los asistentes. Se hizo la aclaración de que la totalidad de los archivos que integran las proposiciones y que se detalló en la impresión obtenida den Sistema CompraNet, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento (CD), siendo entregado en ese acto al representante del Área Técnica; así mismo, otro CD con la misma información se agregó al expediente.

De conformidad con lo previsto por el Artículo **35** fracción **III** de la **LAASSP** y **48** último párrafo de su **Reglamento**, se indicó que las proposiciones fueron recibidas para su evaluación y con base en ellas, emitir posteriormente el fallo correspondiente, que se

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

daría a conocer el día **13 de marzo de 2023 a las 17:00 horas**, a través del Sistema CompraNet.

Finalmente, se preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, señalando únicamente el representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones, se solicita a ésta confirmar, mediante el formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la licitación, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comuniqué al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el Artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley.

Finalmente, con base en los numerales 4.39 y 4.39.1 de los POBALINES, se insta a que todos los servidores públicos responsables de las evaluaciones consideren los criterios establecidos en la convocatoria atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar favorecer a algún licitante, y se recomienda a las Áreas Requirientes y/o Técnicas, que prevean la elaboración de la evaluación técnica en los plazos a que se refiere dichas políticas, con la finalidad de evitar posibles diferimientos en la emisión del fallo”.

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo **37 Bis** de la **LAASSP** y **47** de su **Reglamento**, se señaló que se difundiría un ejemplar del acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; así mismo se informó que a partir de esa fecha se ponía a disposición copia del Acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma; procedimiento que sustituiría a la notificación personal.

Después de dar lectura al Acta del evento, se dio por terminado dicho acto, siendo las **13:20 horas del día 01 de marzo de 2023**.

Del acompañamiento a dicho evento, se observó que el mismo cumplió con lo señalado por los Artículos **34, 35 y 37 Bis** de la **LAASSP, 47 y 48** de su **Reglamento**; así como con lo previsto por el numeral **3.5** de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Número **LA-50-GYR-050GYR040-T-I-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**.

V.5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

V.5.1. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previo al acto de fallo, me fue enviada la documentación relativa a las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes **“Human Corporis”, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **“Elekta Medical”, S.A. de C.V.** y **“Electrónica y Medicina”, S.A.**; así como el proyecto de Acta de Fallo correspondientes a la Licitación antes mencionada, a fin de proceder a su revisión y comentarios; dicha evaluación, conforme a la Convocatoria de la Licitación, se realizó bajo el mecanismo de puntos y porcentajes para las **CUATRO PARTIDAS** objeto de la licitación, determinándose la solvencia de las dos Proposiciones presentadas, que corresponden a las empresas licitantes, mismas que cumplieron con los requisitos para las **Partidas 1 a 3** y respecto a la **Partida 4**, en el documento en el que consta la Evaluación Técnico Médica de la empresa **“Human Corporis”, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **“Elekta Medical”, S.A. de C.V.**; se apreció que la misma cumplía con los requisitos previstos en la Convocatoria, mientras que la empresa denominada **“Electrónica y Medicina”, S.A.**, el documento de Evaluación Técnico Médica señala que **“No Cumple”**, en virtud de que no entregó la copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la **COFEPRIS**, del inyector de medio de contraste para tomografía computarizada marca: Ulrich Medical, por lo que el licitante no acreditó el debido cumplimiento relativo a proporcionar la copia simple del certificado de calidad correspondiente al bien antes referido, de conformidad con lo previsto en el Anexo Dos de la Convocatoria, **“Términos y Condiciones”**, inciso d) **“Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar”**, sub inciso 1), para los bienes que si requieren de Registro Sanitario, así como a la respectiva Junta de Aclaraciones.

La descripción de los hechos relevantes respecto al análisis y evaluación de proposiciones, es la siguiente:

Con fecha **13 de marzo de 2023**, a las **17:00 horas**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez,, C.P. 06600,

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social siguientes: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y el Jefe de Área de Apoyo Jurídico como Representante del Área Técnica; el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, así como el suscrito en su carácter de Testigo Social, **para efectos de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del “**Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023**”, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con los **Artículos 35 fracción III, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la LAASSP, 58 de su Reglamento**, así como en lo previsto por el **numeral 3.10 “Acto de Fallo y Firma del Contrato”**, de la Convocatoria de la Licitación antes descrita.

En dicho Acto, que fue presidido por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS, se comunicó que, con fundamento en los **Artículos 37 Bis de la LAASSP y 48 último párrafo de su Reglamento**, **se determinó diferir el fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actuó**, mismo que sería dado a conocer el **14 de marzo de 2023 a las 16:00 horas**, debido a que la evaluación de las Proposiciones continuaba en elaboración.

Para efectos de notificación y en términos de lo previsto por los **Artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 de su Reglamento**, se comunicó que se difundiría un ejemplar del aviso en la página de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; asimismo, se informó que a partir de esa fecha se ponía a disposición copia en el tablero de avisos ubicado en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble situado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia del mismo, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

El evento se dio por concluido siendo las **17:20 horas** del día de su inicio, firmando los presentes para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Con fecha **14 de marzo de 2023**, a las **16:00 horas**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social siguientes: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y el Jefe de Área de Apoyo Jurídico como Representante del Área Técnica; el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, así como el suscrito en su carácter de Testigo Social, para efectos de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

Gubernamentales Número **LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con los **Artículos 35 fracción III, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38** de la **LAASSP, 58** de su Reglamento, así como en lo previsto por el numeral **3.10** “Acto de Fallo y Firma del Contrato”, de la Convocatoria de la Licitación antes descrita.

El Acto fue presidido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral **7.1.3.1.2.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral **5.3.8.**, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **IMSS**.

A). EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En dicho Acto, se procedió a dar el **resultado de la evaluación de las propuestas técnicas**, conforme a lo establecido en los **Artículos 36 y 37 fracciones II y VI de la LAASSP, 52 de su Reglamento** y el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y en los numerales **5.2 y 7** de la Convocatoria, efectuando la relación de la empresa **cuya propuesta se determinó como no solvente** por no cumplir con los requisitos para la **Partida 4** y en consecuencia fue desechada, cuyas descripciones generales son las siguientes:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Electrónica y Medicina, S.A.	4

Así mismo, en dicho acto se dio a conocer la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, en los términos siguientes:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas
1	Electrónica y Medicina, S.A.	1, 2 y 3
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

B). EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

A continuación, se dio a conocer el **resultado de la evaluación de las propuestas económicas**, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 de la Convocatoria, habiendo

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

sido evaluados los siguientes licitantes, por resultar sus propuestas solventes técnicamente para las partidas correspondientes, en los siguientes términos:

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procedió a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda, Octavo Lineamiento Fracción II, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

➤ PARTIDA 1. ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA (NUEVO LEÓN).

Resultados de la evaluación económica	Electrónica y Medicina, S.A.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$92,362,541.00 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$97,578,102.00 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$92,362,541.00 \times 50) / \$97,578,102.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	47.3

Resultados de la evaluación económica	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical,
---------------------------------------	--

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

	S.A. de C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$92,362,541.00 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$92,362,541.00 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$92,362,541.00 \times 50) / \$92,362,541.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.0

➤ PARTIDA 2. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA (COAHUILA).

Resultados de la evaluación económica	Electrónica y Medicina, S.A.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$100,646,217.44 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$107,459,722.00 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$100,646,217.44 \times 50) / \$107,459,722.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	46.8

Resultados de la evaluación económica	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$100,646,217.44 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$100,646,217.44 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$100,646,217.44 \times 50) / \$100,646,217.44$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.0

➤ PARTIDA 3. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA (YUCATÁN).

Resultados de la evaluación económica	Electrónica y Medicina, S.A.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$80,832,562.37 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$89,419,880.00 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$80,832,562.37 \times 50) / \$89,419,880.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	45.1

Resultados de la evaluación económica	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$80,832,562.37 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$80,832,562.37 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$80,832,562.37 \times 50) / \$80,832,562.37$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.0

➤ PARTIDA 4. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA CON SIMULADOR (BAJA CALIFORNIA).

Resultados de la evaluación económica	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$126,924,362.21 M.N.
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$126,924,362.21 M.N.
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$126,924,362.21 \times 50) / \$126,924,362.21$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.0

C). EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en el Apartado 5 de la Convocatoria, "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante cuya proposición resultó solvente, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos, con los asignados a su propuesta económica y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

La puntuación total obtenida por los licitantes, se indica a continuación:

➤ PARTIDA 1. ACELERADOR LINEAL DE BAJA ENERGÍA (NUEVO LEÓN).

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Electrónica y Medicina, S.A.	49.2	47.3	96.5
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	49.2	50.0	99.2

➤ PARTIDA 2. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA (COAHUILA).

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Electrónica y Medicina, S.A.	49.2	46.8	96.0
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	49.2	50.0	99.2

➤ PARTIDA 3. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA (YUCATÁN).

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Electrónica y Medicina, S.A.	49.2	45.1	94.3
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	49.2	50.0	99.2

➤ PARTIDA 4. ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA CON SIMULADOR (BAJA CALIFORNIA).

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	49.2	50.0	99.2

D). RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el **Artículo 37 fracción II** de la **LAASSP**, la Convocante precisó lo siguiente:

- Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Electrónica y Medicina, S.A.	4

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas
1	Electrónica y Medicina, S.A.	1, 2 y 3
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

V.6. ACTO DE FALLO

De conformidad con lo previsto en la **Fracción IV del Artículo 37** de la **LAASSP**, la servidora pública que presidió el Acto de Fallo, con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a emitir el **Fallo** de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-1-2023**, en los siguientes términos:

Con fundamento en lo establecido por los **Artículos 36, 36 Bis fracción I y 37** de la **LAASSP**; **52** de su **Reglamento**; así como en el Apartado **5**, '*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*' y por las razones antes expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

Licitante adjudicado: Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. de C.V.

Número de Contrato: 040T00123-001

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1 Nuevo León	53100392	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	1	EQP	92,362,541.00	92,362,541.00
2 Coahuila	53100392	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía.	1	EQP	100,646,217.44	100,646,217.44
3 Yucatán	53100392	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía.	1	EQP	80,832,562.37	80,832,562.37

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

4 Baja California	53100392	19256	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía con simulador.	1	EQP	126,924,362.21	126,924,362.21
							Subtotal	400,765,683.02
							IVA	64,122,509.28
							Total	464,888,192.30

Dicha adjudicación fue determinada con base en las razones expuestas en el Acta de Fallo y en las evaluaciones técnica y económica que fueron efectuadas por las áreas competentes, resultando que la empresa denominada “**Human Corporis**”, **S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Elekta Medical, S.a. de C.V.** resultó solvente respecto de las **Partidas 1, 2, 3 y 4**, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación y al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes. La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hizo del conocimiento a los asistentes que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 46** de la **LAASSP** y demás correlativos, el licitante adjudicado debería entregar a partir del día hábil siguiente al citado Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las **09:00 a las 17:00 horas**, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. “Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato”** de la Convocatoria.

Asimismo, se informó a los asistentes que el contrato se formalizaría a más tardar el **29 de marzo de 2023**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Acto de Fallo, en términos del **Artículo 46** de la **LAASSP**, en el entendido que si el licitante adjudicado, durante el citado plazo, no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el Artículo en mención.

De conformidad con el **Artículo 48** de la **LAASSP** y con lo establecido en el **Anexo Dos. “Términos y Condiciones”** de la Convocatoria, se hizo del conocimiento del licitante adjudicado que debería entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **indivisible**, por un monto de **\$40,076,568.30 (Cuarenta millones setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.)** importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral **2.11**, “*Garantía de cumplimiento de contrato*”, de la Convocatoria.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

La servidora pública que presidió el Acto, comentó que, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 37** de la **LAASSP**, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Finalmente se dio lectura al Acta de Fallo y una vez hecho esto, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

Asimismo, el Representante del Área Técnica manifestó lo siguiente:

“La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de área técnica en el presente procedimiento, manifiesta que, con la participación de las unidades médicas requirentes de los equipos médicos licitados, realizó la evaluación respectiva a las proposiciones presentadas por los licitantes a través del Sistema Electrónico CompraNet, atendiendo y en estricto cumplimiento al Artículo 134 Constitucional, su legislación y normatividad reglamentaria, así como lo establecido en la Convocatoria y sus anexos, observando los principios de transparencia, honradez, eficiencia y eficacia, siempre con el objetivo de atender las necesidades de las y los derechohabientes de nuestro instituto con padecimientos oncológicos y buscando asegurar las mejores condiciones disponibles de compra, entre otras, respecto a precio, oportunidad y calidad.”

Para efectos de la notificación, en términos del **Artículo 37 Bis** de la **LAASSP**, se señaló que se difundiría un ejemplar del Acta de Fallo en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; .asimismo, se mencionó que a partir de la fecha del Acto de Fallo se pondría a disposición de los interesados una copia del Actas en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuahtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco

días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo más asuntos que tratar o hacer constar, se dio por terminado el Acto de Fallo siendo las **16:40 horas** del día **14 de marzo de 2023**, firmando el acta todos los que en ella intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos restara validez al acta, quienes recibieron una copia de esta.

Del acompañamiento realizado a dicho evento por el suscrito, en su carácter de Testigo Social, se observó que el mismo cumplió con lo señalado por el **Artículo 37** de la **LAASSP**; así como con lo previsto por el **numeral 3.10 inciso a)** de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Número **LA-050-050GYR040-T-1-2023**, para la contratación del **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**.

V.7. FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa, el día **29 de marzo de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 05600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se procedió a la correspondiente celebración del Contrato Número **040T00123-001**, por un **monto total de \$400,765,683.02** (Cuatrocientos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 02/100 M.N.) más IVA, adjudicado a la empresa denominada **“HUMAN CORPORIS”, S.A. de C.V., S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa denominada **“ELEKTA MEDICAL”, S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo previsto por los Artículos **46** de la **LAASSP** y **84** de su **Reglamento**.

VI. CONCLUSIONES:

- VI.1.** El objeto del procedimiento de contratación fue el **“Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, Segunda Etapa 2023”**, integrado en cuatro Partidas.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

- VI.2.** El procedimiento de contratación se convocó a través de la modalidad de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales.
- VI.3.** Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la Licitación Pública Internacional tuvo el carácter de Electrónica.
- VI.4.** Con la publicación en CompraNet de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Número **LA-050-050GYR040-T-1-2023**, el día 3 de febrero de 2023 y la publicación de su correspondiente Resumen en el Diario Oficial de la Federación, el día 7 de febrero de 2023, la Convocante dio cumplimiento a lo previsto por el Artículo **30** de la **LAASSP**.
- VI.5.** La obtención de la Convocatoria de la Licitación fue gratuita, conforme a lo previsto en la **LAASSP**.
- VI.6.** La Convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes y sin que fueran imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- VI.7.** La Convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de Licitación Pública Internacional.
- VI.8.** En la Junta de Aclaraciones, celebrada el día **10 de febrero de 2023**, a las **10:00** horas, misma que fue suspendida para reanudarse el día **15 de febrero de 2023**, a las **10:00** horas, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; así mismo, este acto fue suspendido para reanudarse a las **16:00 horas** del mismo día. Dicho acto se tuvo que suspender nuevamente, dado el número de solicitudes de aclaración, para ser finalmente concluido el día **21 de febrero de 2023**, acto en el cual se dio contestación a las repreguntas planteadas por los licitantes participantes.
- VI.9.** El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo el día **01 de marzo de 2023**, a las **10:00** horas, sin que asistiera de manera presencial ningún licitante o interesado, solamente por vía remota, por tratarse de una licitación electrónica, a través del Sistema CompraNet; se presentaron dos Proposiciones para las Partidas 1 a 4, por parte de las empresas **“Electrónica y Medicina”, S.A.** y **“Human Corporis”, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **“Elekta Medical”, S.A. de C.V.**
- VI.10.** Con fecha **14 de marzo de 2023**, se efectuó el Acto de Fallo, el cual se realizó de conformidad con lo previsto por los Artículos **35**, Fracción III, **36**, **36 Bis**, **37**, **37 Bis** y **38** de la **LAASSP**, **58** de su Reglamento, así como a lo previsto por el numeral **9.0** de las Bases de Licitación. Al respecto, resultaron adjudicadas las Partidas 1, 2,

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES

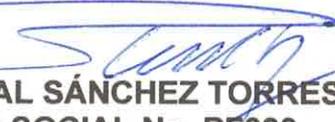
TESTIGO SOCIAL No. PF030

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-050-050GYR040-T-1-2023

3 y 4 a la empresa denominada “**Human Corporis**”, S.A. de C.V., en participación conjunta con “**Elekta Medical**”, S.A. de C.V., por un monto total de \$400,765,683.02 (Cuatrocientos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos, 02/100 M.N.), más el I.V.A.

- VI.11.** El procedimiento se desarrolló en lo general, con apego a los principios tutelados por el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones de la **LAASSP**, su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables.
- VI.12.** La intervención del Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública, tuvo por objeto observar y participar en el procedimiento administrativo de contratación, en todas sus etapas, e inclusive analizar los actos previos, así mismo, se buscó en todo momento proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ATENTAMENTE



LIC. PASCUAL SÁNCHEZ TORRES.
TESTIGO SOCIAL No. PF030